



En la fecha paso las diligencias al despacho del señor juez para proveer respecto al escrito de impedimento y recusación presentado por la demandada contra el apoderado de la parte demandante.

Vélez, 22 de junio de 2021.

Dora Gonzalez Franco

Secretaria

VERBAL

EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

RAD. 68861.31.84.001.2021.00049.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Respecto a la solicitud de recusación y/o impedimento la demandada NANCY MILENA VALBUENA FORERO contra el apoderado de la parte demandante, abogado BRANDON MAURICIO REYES SAMACÁ en razón a lo siguiente:

1. El abogado ha actuado como apoderado del demandante RAFAEL SAMACA BECERRA en proceso administrativo ante la Comisaria de familia de Barbosa en un caso de violencia intrafamiliar entre las mismas partes.
2. Que entre poderdante y apoderado existe parentesco, es decir, son tío y sobrino.
3. Que entre el abogado y la demandada existió se crearon lazos de amistad y afinidad gravados por la confianza desde junio de 2020 a diciembre del mismo año, pues el togado trabajo en las oficinas de la demandada y tuvo acceso a información confidencial sobre bienes, procesos, honorarios, y compartió con la peticionaria eventos y reuniones sociales.
4. Que al abogado le asiste un interés directo y por tal motivo debe apartarse del proceso.

Revisado lo anterior, no se observa que lo descrito por la demandada encaje con lo expuesto en los artículos 140 y 55 del C.G.P., respecto a impedimentos y recusaciones, específicamente están destinadas a magistrados, jueces, conjueces y secretarios de Despachos judiciales



mas no para abogados, quienes tienen un régimen propio en materia disciplinaria y una autoridad competente para ello.

En consecuencia se niega por improcedente las peticiones elevadas por la demandada NANCY MILENA VALBUENA FORERO.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

CS Seccional con CamScanner

**Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
Vélez, Santander**

*El auto que antecede se notificó a las partes por
anotación hecha en el estado fijado*

Hoy, 08 de julio de 2021



**Dora González Franco
Secretaria**